



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 058-2021-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de enero del 2021

VISTOS:

La Carta N° 012-2021/DITT-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 25 de enero del 2021, Oficio N° 0024-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de enero del 2021, el Acuerdo N° 077-2021-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 27 de enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley, le correspondan; b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad g) Otras que señale el estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; h) otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 479-2020-CCO-UNAJ, de fecha 16 de diciembre del 2020, se dispone APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DOCENTE UNAJ 2021, presentado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 012-2021/DITT-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 25 de enero del 2021, la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAJ, solicita la ampliación de fechas de las Actividades del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente - UNAJ 2021, a fin de poder desarrollar el mismo de manera idónea.

Que, mediante Oficio N° 0024-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de enero del 2021, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, solicita la ampliación de VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente - UNAJ 2021, para ejecutar la fase de selección y las bases del concurso antes indicado, por lo cual lo remite para que sea tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo 077-2021-SO-CCO-UNAJ, de fecha 27 de enero del 2021, en Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la ampliación de VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente - UNAJ 2021.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074
COMISION ORGANIZADORA



N° 058-2021-CCO-UNAJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR aprobar la ampliación de VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente - UNAJ 2021, el mismo que de desarrollar bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DETALLES	FECHAS
Convocatoria, publicación de bases y atención a consultas	Se realizara la apertura de la convocatoria en acto público en las instalaciones de la UNAJ	04 de enero de 2021
	Las bases estarán disponibles para su consulta en la página web de la UNAJ	Desde el 05 de enero del 2021
	Se realizara la atención a consultas "publicación de bases integradas-23 de febrero" vía correo electrónico: vii_concurso-investigacion@unaj.edu.pe	Del 05 de enero al 23 de febrero del 2021
Presentación de postulaciones	Los documentos serán subidos en línea en la página web de la universidad	De 15 de enero al 08 de abril de 2021
Publicación de postulaciones presentadas	Se publicarán en la página web de la universidad	el 09 de abril del 2021
Publicación de postulaciones aptas	Se publicarán en la página web de la universidad	El 12 de abril de 2021
Evaluación de las postulaciones presentadas	A cargo de la Comisión de Selección y el Comité de Evaluación	De 13 al 16 de abril del 2021
Publicación de postulaciones seleccionadas	Se publicaran en la página web de la UNAJ	El 19 de abril de 2021
Publicación de resultados (Resolución de CCO)	Los resultados serán publicados en la página web de la UNAJ.	El 26 de abril del 2021

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE YANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2021.